



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL**

*ANUNCIO de 20 de julio de 2021 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2021 para la creación, desarrollo y promoción comercial de las franquicias extremeñas, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 161/2018, de 2 de octubre y la Resolución de 2 de diciembre de 2020. (2021081026)*

El Decreto 161/2018, de 2 de octubre (DOE núm. 199, de 11 de octubre de 2018), establece las bases reguladoras de las ayudas para la creación, desarrollo y promoción comercial de las franquicias extremeñas.

La Resolución de 2 de diciembre de 2020, recoge la convocatoria de las mencionadas ayudas (DOE núm. 8, de 14 de enero de 2021).

El artículo 16 del citado decreto, así como el resuelto decimosexto de la convocatoria, establecen que los órganos concedentes publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las subvenciones otorgadas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, y de existir financiación con cargo a Fondos de la Unión Europea, las menciones de identificación y publicidad que se deriven de la normativa comunitaria que les sea de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. De igual forma se establece, que no será necesaria la publicación en el Diario Oficial de Extremadura cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas, recogidas en el anexo que se acompaña, para la creación, desarrollo y promoción comercial de las franquicias extremeñas, anualidad 2021, en los términos que a continuación se relacionan:

Las subvenciones concedidas a franquicias extremeñas por importe total de 92.157,80 euros, se imputan con cargo al centro gestor 140030000, posición presupuestaria G/341A/77000 y proyecto de gasto 20170246 denominado "Plan Franquicias", financiado con fondos de la Comunidad Autónoma.

Mérida, 20 de julio de 2021. El Secretario General, (P.D. Resolución de 21 de agosto de 2019 (DOE n.º 163 de 23 de agosto)), El Secretario General de Economía y Comercio, ANTONIO RUÍZ ROMERO.

**ANEXO**

TABLA 1: IMPORTE CONCEDIDO A LAS FRANQUICIAS

<b>EXPENDIENTE</b>	<b>NIF</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>
FQ-21-009	B06657936	FAST FUEL, SL	8.352,87
FQ-21-006	B10445922	F&S PLURAL COMPANY, SL	1.264,58
FQ-21-010	B10208965	EURO ELECTRODOMÉSTICOS EXTREMADURA, SL	10.000,00
FQ-21-005	B06622930	DISTRIBUCIONES LA BOTICA DE LOS PERFUMES, SL	3.850,35
FQ-21-011	B06692594	ASASUR FRANQUICIAS, SL	6.793,39
FQ-21-004	B10199529	COMPAÑÍA OLEICOLA SIGLO XXI, SL	7.525,00
FQ-21-014	A10378115	ALBROK, SAU	290,73
FQ-21-001	B42715292	FYS LETMA, SL	7.984,32
FQ-21-008	B06711949	ORTOPEDIA Y AYUDAS, SLU	3.927,78
FQ-21-007	B10500015	CLÍNICAS REVITAE, SL	8.733,35
FQ-21-003	B10476281	BOXER FOOD, SL	6.720,00
FQ-21-015	B10439784	PETROGOLD SUMINISTRO COMBUSTIBLES AUTOMOCIÓN, SL	8.095,14
FQ-21-013	**2124***	DANIEL SANCHEZ PELAEZ	14.945,29
FQ-21-002	B06627889	QOMBAS 2009 NS, SL	3.675,00

92.157,80 €

• • •